**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**(CONVOCATORIAS DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y RETOS INVESTIGACION)**

**SOLICITUD DE ALTA EN EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

Las modificaciones en el equipo de investigación, con carácter general, una vez evaluado el proyecto y concedida la ayuda, **solo se autorizarán en casos muy excepcionales, únicamente por necesidades sobrevenidas para la ejecución del proyecto**

Únicamente deberá comunicarse la incorporación de nuevos investigadores en el equipo de investigación en el caso de que dicho personal cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y tenga una **vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con su entidad al menos hasta el fin de la ejecución del proyecto.**

**Sólo se autorizará la incorporación de nuevos investigadores en el equipo de investigación cuando acrediten una contribución continuada y significativa al proyecto y de al menos un año de duración en el desarrollo del mismo**. Se deberá justificar suficientemente la necesidad de su incorporación al equipo investigador, e indicar las tareas y actividades concretas del proyecto a las que va a contribuir el nuevo investigador, teniendo en cuenta el resto de los miembros del equipo investigador, especialmente en el caso de proyectos con equipos numerosos y bien dimensionados.

El resto de personal investigador que no pertenezca al equipo de investigación y que colabore en la ejecución del proyecto, podrá formar parte de **equipo de trabajo** y su incorporación **no requiere solicitud de alta ni comunicación expresa**. La actividad que desarrolle y los gastos que genere su colaboración deberán incluirse y justificarse en el correspondiente apartado de los informes de seguimiento y final.

**1. Datos del proyecto:**

**REFERENCIA:**

**TITULO:**

**AREA:**

**SUBAREA:**

Entidad beneficiaria:

Centro:

Investigador/a principal 1 (IP1):

Investigador/a principal 2 (IP2), si procede:

Fecha de inicio del proyecto

Fecha de finalización del proyecto:

Nº Investigadores en el Equipo de Investigación:

**2. Datos del investigador que se quiere incorporar:**

Nombre y apellidos:

NIF/NIE/pasaporte:

Nacionalidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Entidad a la que pertenece:

Centro al que pertenece:

Situación laboral/relación con la entidad a la que pertenece:

Fecha de comienzo de su relación laboral:

Fecha de finalización de su relación laboral:

Titulación y fecha de obtención:

**3. Informe científico-técnico en el que se justifique la necesidad de incorporar al nuevo investigador en el equipo de investigación,** indicando su experiencia investigadora previa y las tareas que va a desarrollar en relación con los objetivos y las actividades previstas en el proyecto. Se deberá justificar que actividades cubrirá el nuevo investigador que no puedan ser cubiertas por las personas que conforman el equipo de investigación del proyecto.

***IMPORTANTE: Los cambios efectuados en el equipo investigador deberán incorporarse a los informes anuales y final, en los apartados destinados a tal fin, para facilitar el seguimiento de la actividad.***

***Esta solicitud y, en su caso, los documentos complementarios deberá presentarlos el investigador principal o el representante legal de la entidad beneficiaria a través de Facilit@, en https://sede.micinn.gob.es/facilita/, mediante la acción Realizar Instancia > Instancia de alta de dedicación de investigador. En todo caso, el representante legal deberá confirmar siempre dicha solicitud con su firma electrónica para que la documentación aportada por uno u otro llegue a los sistemas de tramitación de la Agencia.***

Firma del nuevo investigador propuesto

Firma del investigador principal 2 (en su caso)

Fdo.: Fdo.:

**Para evitar retrasos en la tramitación de esta solicitud, deberá adjuntarse además, en su caso:**

1. **Currículum del nuevo investigador propuesto.**
2. **Contrato laboral (solo si es personal contratado no indefinido).**

**La autorización del representante legal de la entidad a la que pertenece el nuevo investigador, si esa entidad es diferente de la entidad beneficiaria, deberá quedar en poder de esta última.**